

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 11
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-008	Página 1 de 15

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Fecha de suscripción: Octubre 15 de 2020

1.2 Dependencia solicitante: Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 Descripción de la necesidad

Que el Instituto Nacional de Salud – INS – es una entidad de naturaleza científica y técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio creado mediante Decreto 470 de 1968, con cambio de naturaleza mediante Decreto 4109 de 2011 y reestructurado a través del Decreto 2774 de 2012, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, perteneciente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Tiene como objeto conforme al artículo 1 del Decreto 2774 de 2012: “ (I) el desarrollo y la gestión del conocimiento científico en salud y biomedicina para contribuir a mejorar las condiciones de salud de las personas; (II) realizar investigación científica básica y aplicada en salud y biomedicina (III) la promoción de la investigación científica, la innovación y la formulación de estudios de acuerdo con las prioridades de salud pública de conocimiento del Instituto; (IV) la vigilancia y seguridad sanitaria en los temas de su competencia; la producción de insumos y biológicos; y (V) actuar como Laboratorio Nacional de Referencia y coordinador de las redes especiales, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación”.

Que en cumplimiento de la estrategia de Gobierno Digital, que tiene como objetivo “promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital”, y que busca con sus dos componentes mejorar la relación de la entidad con otras entidades públicas, y que se brinde a los usuarios sistemas de información que sean seguros y que generen valor público; la Oficina de Tecnologías de información y comunicaciones viene desarrollando sistemas de información misionales y administrativos para brindar un mejor servicio a sus usuarios internos y externos.

Que la estrategia de Gobierno Digital con el habilitador transversal de Seguridad de la información se busca que las entidades públicas implementen los lineamientos de seguridad de la información en todos sus procesos, trámites, servicios, sistemas de información, infraestructura y en general, en todos los activos de información con el fin de preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad y privacidad de los datos. Este habilitador está soportado en el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información –MSPI

Que teniendo en cuenta que las Entidades del Sector disponen de Sistemas de Gestión Documental funcionales, seguros y que atiendan a los requerimientos normativos en la materia y que de acuerdo con las gestiones adelantadas con el Ministerio de Salud, el cual cuenta con el Sistema de Gestión Documental ORFEO, que corresponde a un sistema licenciado como software libre, a partir del cual se ha realizado desarrollos y mejoras que le permiten disponer de las características adecuadas para el desarrollo de las tareas inherentes a su gestión documental.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 11
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-008	Página 2 de 15

Que en el ejercicio de levantamiento y diagnóstico realizado entre el Ministerio de Salud y el INS, se determinó que el Sistema de Gestión Documental ORFEO del Ministerio, tiene las funcionalidades requeridas para que el INS atienda sus necesidades en materia de gestión documental al tiempo que optimiza las condiciones para la integración de las entidades del Sector en un Único Gestor Documental Sectorial con los módulos descritos en una línea estandarizada.

Que de acuerdo con lo anterior se requiere de la contratación de un profesional en ingeniería de sistemas para apoyar el desarrollo y la puesta en producción de la herramienta de gestión documental Orfeo en el INS, se realicen las pruebas a las funcionalidades implementadas del sistema Orfeo del INS, de tal manera que se pueda generar la documentación técnica realizada durante el proceso de desarrollo, prueba y puesta en producción del sistema Orfeo.

En este sentido, la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, requiere de la contratación de un profesional que cuente con el perfil expuesto más adelante, con el fin de apoyar y orientar los procesos del desarrollo del Sistema de Gestión Documental (ORFEO).

Se resalta que esta contratación responde a que la Entidad no cuenta con personal de planta suficiente y disponible para adelantar dichas actividades.

Es importante mencionar que para la vigencia 2020 es necesario contar con este apoyo, toda vez que se requiere la puesta en producción de la herramienta de gestión documental Orfeo en el INS conjuntamente con el Ministerio de Salud, en tal sentido, de no contar con la presente contratación, se podría ver afectada la realización de pruebas a las funcionalidades implementadas del sistema Orfeo del INS con las dependencias con las que se iniciaría su implementación.

Así mismo, durante la vigencia 2021, y como parte de las actividades que se deben efectuar, es necesario contar con este apoyo técnico, para que se pueda generar la documentación técnica durante el proceso de desarrollo, prueba y puesta en producción del sistema Orfeo en el INS.

2.2. Definición técnica de la forma en que el Instituto puede satisfacer su necesidad

La necesidad se satisface mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios con un Profesional en Ingeniería de Sistemas o electrónica.

2.3. Mencione la justificación del contrato en relación con el POA del área, citando la concordancia respectiva para el logro de los objetivos estratégicos.

Objetivo estratégico de la dependencia: Generar sistemas de información bajo estándares de MINTIC, para apoyar el cumplimiento de la misión de la entidad. Implementar las estrategias del Estado en materia de TIC

Objetivo Institucional: Realizar las acciones administrativas y transversales en desarrollo del MIPG y/o de otras acciones asignadas a la institución.

Actividad POA: 140211 Desarrollar, implementar o adquirir sistemas de información misionales y administrativos

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 11
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-008	Página 3 de 15

Actividad BPIN

El presente proceso se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2020 en la línea 41 de OTIC,

2.4. Seleccione Proyecto de Inversión y Objeto del Gasto.

Proyecto de Inversión	2020	2021	Objeto del Gasto
BPIN 2017011000382 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES NACIONAL	\$1.995.000	\$ 31.350.000	GPR-Prestación de Servicios

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

3.1 Objeto:

Brindar apoyo con el sistema de Gestión Documental, darle continuidad en su funcionamiento y soporte a los usuarios técnicos y funcionales, así como fortalecer la capacitación que se requiera en el INS.

3.2 Especificaciones:

3.2.1 Alcance del Objeto. No aplica

3.2.2 Especificaciones. No aplica

3.3 Obligaciones del Contratista:

Generales:

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactados, observando en todo momento la constitución política, las Leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante.
2. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor.
3. Realizar las actividades en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
4. Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato, así como el carnet de identificación.
5. Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 11
		FOR-A02.0000-008	2019-10-04
			Página 4 de 15

6. Guardar, conservar y responder personalmente por la custodia de la documentación que le sea asignada para el cumplimiento de actividades y devolverla al supervisor del contrato debidamente identificada, organizada y foliada en cumplimiento de la normatividad del Archivo General de la Nación y demás normas vigentes.
7. Constituir la garantía a favor del INSTITUTO en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato.
8. Presentar, junto con la garantía única exigida en el presente contrato, el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por el CONTRATISTA (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en su totalidad por parte de EL/LA CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Realizar dentro del primer mes de ejecución del contrato o en un plazo máximo de seis (6) meses contados a partir del perfeccionamiento del mismo, el examen pre - ocupacional establecido en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 y entregar el certificado respectivo en el Grupo de Gestión Contractual.
10. Publicar en la plataforma del SIGEP II la información requerida en la Ley 2013 de 2019 "*Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés*", según aplique.
11. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
12. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL INSTITUTO a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones, así como asistir a las reuniones, y demás actividades que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
13. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Instituto a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Mantener y dejar al finalizar la ejecución del contrato el control de toda la documentación que en medio físico o magnético se le ponga a su consideración, y en el evento en que deba atender el manejo de información a través de medios sistematizados de correspondencia, presupuesto u otros de la entidad, deberá dejarlos permanentemente relacionados y enunciando el estado del trámite o documento, estado que deberá corresponder a los términos de ley o de los reglamentos y al finalizar el contrato no deberá tener ninguna tarea inherente a lo referido en este numeral en estado pendiente.
16. Cuando el INSTITUTO así lo determine, EL CONTRATISTA podrá ejecutar las actividades contractuales que le sean asignadas por el supervisor previamente, haciendo uso de las tecnologías de la información y comunicaciones como medio para cumplir con la actividad contractual. Para ello deberá disponer de los recursos tecnológicos necesarios y entregar el producto de la actividad encomendada en el tiempo solicitado por el supervisor.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 11
		FOR-A02.0000-008	2019-10-04
			Página 5 de 15

17. Atender los lineamientos dados por el INSTITUTO en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión – SIG.
18. Cumplir con lo establecido en el POE-A01.2014-001 “Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo”, especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al tipo de actividad que desarrolla.
19. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos relacionados que el Instituto Nacional de Salud ponga a su disposición para el desarrollo de sus actividades contractuales en procura de sus productos.
20. Cumplir con las políticas y lineamientos del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información del Instituto Nacional de Salud.
21. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el Secop II, una vez radicada cada cuenta en el Instituto y según periodicidad exigida en el contrato.
22. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto del contrato.

Específicas:

1. Diligenciar y firmar el compromiso de confidencialidad y protección de la información para terceros.
2. Elaborar un cronograma de actividades donde se relacionen las fechas en la que se realizará cada una de las obligaciones del contratista para cumplir con el objeto contractual aprobado por el supervisor del contrato y en el formato establecido en el SIG.
3. Desarrollar actividades acordes con la metodología ágil definida por la Oficina TIC del INS.
4. Apoyar el desarrollo y la puesta en producción de la herramienta de gestión documental Orfeo en el INS.
5. Realizar las pruebas a las funcionalidades implementadas del sistema Orfeo del INS.
6. Generar la documentación técnica realizada durante el proceso de desarrollo, prueba y puesta en producción del sistema Orfeo.
7. Actualizar la información y cambios generados a la documentación y código en el repositorio institucional del proyecto de implantación de la herramienta Orfeo.
8. Brindar apoyo técnico, atención y solución a los incidentes reportados sobre Orfeo a través de la herramienta Service Manager, según el lineamiento de la Oficina TIC del INS.
9. Apoyar a los usuarios del Sistema Orfeo a través de la realización de las capacitaciones que sean necesarias para la puesta en marcha del Sistema en el INS.
10. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo EL INSTITUTO, obligándose desde ya EL/LA CONTRATISTA a no utilizarlos para fines de distintos a los previos en este contrato, ni a divulgar la información que se suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos de conformidad con la Ley, so pena de la acción civil, administrativas o penales a que haya lugar.
11. Abstenerse de realizar la instalación de software ajeno a las actividades de la entidad o del objeto del contrato. Para el caso de software libre que puede ser utilizado para dar cumplimiento a necesidades internas, es imprescindible tener autorización expresa de la Oficina de Tecnologías de información y comunicaciones del Instituto Nacional de Salud y del supervisor del contrato o de la persona delegada por este.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 11
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-008	Página 6 de 15

12. Asistir a las reuniones programadas y solicitadas por la OTIC y gestión documental, en las horas y fechas establecidas.
13. Las demás que le sean asignadas por la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones

3.4 Obligaciones del Instituto

1. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato.
2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
3. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.
5. Asignar las actividades a realizar por parte del contratista.
6. Poner a disposición de la contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL INSTITUTO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
9. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
10. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.
11. Cancelar oportunamente al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con lo estipulado en la forma de pago.
12. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de lo establecido en la Ley 2013 de 2019 "Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés".
13. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de lo establecido en el POE-A01.2014-001 "Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo", especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al tipo de actividad que desarrolla.
14. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de las normas de Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente y de acuerdo al tipo de actividad desarrollada.

3.5 Informes:

Informes:

1. Informe mensual sobre las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 11
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-008	Página 7 de 15

- Informe final del estado de las obligaciones del contrato, consolidando las actividades desarrolladas y soportes generados, presentado por escrito y en medio magnético al supervisor.

Productos:

- Cronograma de actividades.
- Entrega del código fuente y la documentación de la herramienta Orfeo, la cual será almacenada en el repositorio institucional del proyecto, según el lineamiento de la Oficina TIC.
- Informe de la ejecución del plan de pruebas de la herramienta Orfeo INS.
- Informe de los incidentes atendidos y de las actividades desarrolladas.
- Documento soporte de la participación en los sprint y del desarrollo las tareas que de allí se desprendan acorde con sus las actividades a desarrolladas.
- Actas, soportes y material de las capacitaciones realizadas a los usuarios del sistema Orfeo del INS.

3.6. Plazo y lugar de ejecución:

- Plazo durante el cual se ejecutará el objeto contractual:** Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 30 de Noviembre de 2021.
- Lugar de ejecución:** Será el Instituto Nacional de Salud ubicado en la Avenida Calle 26 No. 51-20 de la ciudad de Bogotá D.C
- Desplazamientos:** Aplican: Si () No (x), de tipo: Nacional () internacional (), el Instituto Nacional de Salud cubre los gastos que incluye pasajes aéreos y/o terrestres y gastos de manutención de los contratistas, para lograr cumplir con los productos relacionados en los contratos.

3.8 Contrato a Celebrar

Prestación de servicios Profesionales

3.9 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución.

<i>Autorización o permiso</i>	<i>Requiere SI/NO</i>	<i>Fecha de Expedición</i>	<i>Funcionario o funcionarios que la expiden</i>
Para contratos de prestación de servicios - artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015	SI	06/10/2020	Coordinadora Grupo Talento Humano

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

En el proceso de contratación se deberá observar el art. 209 de la Constitución Política de 1991, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y demás normas que los modifiquen adiciones o complementen.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 11
		FOR-A02.0000-008	2019-10-04
			Página 8 de 15

4.1 Modalidad de Selección

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para el presente proceso es:

a. Contratación Directa

4.2 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)

Literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la modalidad de selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales."

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, establece que "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (...)"

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del procedimiento en el SECOP II, con las excepciones taxativamente establecidas respecto a los estudios y documentos previos para la contratación de empréstitos entre otros, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015. En todo caso la publicidad de los documentos inherentes al proceso el contrato y su ejecución deberán publicarse en el SECOP II.

La entidad contratante será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

En el mercado colombiano existe una gran cantidad de oferta para la prestación de servicios, los cuales se agrupan en los segmentos 70 a 94 del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.0801.

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC, el servicio requerido por el Instituto está ubicado así:

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 11
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-008	Página 9 de 15

Grupo	F	Servicios
Segmento	81	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología
Familia	11	Servicios informáticos
Clase	15	Ingeniería de software o hardware
Producto	04	Servicios de programación de aplicaciones
Codificación		81111504

Una revisión del sector de servicios en Colombia, y particularmente de los servicios ofertados en materia de sistemas, que para el caso requiere el Instituto Nacional de Salud de acuerdo al objeto a contratar, dan cuenta que para su prestación se requiere ostentar el título profesional en ingeniería de sistemas, ingeniería electrónica o afines y contar con tarjeta o matrícula profesional. Así mismo, se requiere que el título se encuentre inscrito o registrado ante la respectiva entidad que tiene la función de controlar, inspeccionar y vigilar el ejercicio profesional, para el caso correspondiente, el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA.

En general los servicios profesionales en esta materia se prestan de manera individual, por personas naturales o a través de personas jurídicas cuyo objeto social comprenda este tipo de servicios. De otra parte, los profesionales personas naturales, cuentan con experiencia en diferentes temas y áreas, de forma tal que su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales, que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que, por el contrario, son prestados de forma completa por el profesional.

El acompañamiento profesional oportuno y de calidad en esta materia, exige del profesional un tipo de cualificación específica, por ello, se requiere un profesional en ingeniería de sistemas, ingeniería electrónica.

Este tipo de servicios han sido contratados en oportunidades anteriores por el Instituto, considerando que dentro de la planta de personal de la Entidad no se dispone de personal suficiente o con la cualificación requerida que puedan suplir este tipo de requerimientos.

Adicional a lo anterior y atendiendo lo señalado en la Resolución No. 0435 de 2017, el Instituto Nacional de Salud determinó que el perfil requerido es el siguiente:

Clase de Contratista	Formación	Experiencia	Valor Máximo de Honorarios
Clase 12	TP	NA	\$2.850.000

Para la prestación de estos servicios no existen en Colombia, cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, los honorarios deberán incluir todos los costos que genere la ejecución del contrato.

Perspectiva Organizacional: Las actividades previstas para ser ejecutadas por el contratista serán desarrolladas en la ciudad de Bogotá D.C. y en todo el ámbito de jurisdicción del Instituto Nacional de Salud.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 11
		FOR-A02.0000-008	2019-10-04
			Página 10 de 15

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

6.1 Valor estimado del contrato o Presupuesto Oficial

Para el cálculo del valor estimado del contrato se tuvo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y la experiencia profesional de la persona solicitada, y la Resolución No. 0435 del 24 de abril de 2017: "Por la cual se establecen los parámetros para determinar los honorarios de los contratos de prestación de servicios del Instituto Nacional de Salud". De acuerdo con esta Resolución este contrato se clasifica en la clase 12; requisitos: TP.

El valor estimado del contrato es de aproximadamente **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$33.345.000)** incluidos los impuestos y contribuciones de ley.

6.2 Distribución de los recursos: El valor descrito será cargado así.

El valor del contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2020, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 60220 del 22/07/2020 expedido por el Grupo de Gestión Financiera, y para la vigencia 2021 se cuenta con Autorización de Vigencias Futuras No 97920 del 12 de noviembre de 2020 así

Proyecto (nombre del rubro)	Código del Rubro y Recurso	Valor a Cargar	
		2020	2021
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS- FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES NACIONAL	C-1999-0300-5-0-1999064-02-11	\$1.995.000	
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES NACIONAL	C-1999-0300-5-		\$ 31.350.000
TOTAL:		\$ 33.345.000	

6.3 Forma de pago

1. **Para la Vigencia 2020:** Hasta la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$1.995.000)** y/o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato.
2. **Para la Vigencia 2021:** Hasta la suma de **TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$31.350.000)**, en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.850.000)** y/o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 11
		FOR-A02.0000-008	2019-10-04
			Página 11 de 15

aprobación por parte del supervisor de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato.

Para la vigencia 2020, la fracción de tiempo ejecutado deberá cobrarse con la presentación de la primera cuenta.

Para los pagos proporcionales por fracción se cancelarán únicamente los días efectivamente ejecutados. En caso de requerirse, el supervisor previa aprobación del Gerente de Proyecto deberá solicitar a presupuesto la liberación de los saldos no ejecutados del valor del contrato, lo anterior sin perjuicio de las verificaciones previas que debe realizar para no afectar la financiación del mismo.

EL/LA CONTRATISTA para cada pago deberá presentar: Informe de actividades desarrolladas, acreditar los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y factura (la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), cuando aplique.

Los pagos se efectuarán mediante abono por Terminal vía ACH y estará sujeto a la situación de recursos por parte de la DTN de acuerdo al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC- aprobado para esta vigencia según programación mensual de giros.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Así las cosas, el contratista deberá cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 0435 de 2017, para ser clasificado en el nivel previsto para esta contratación, cuyos requisitos son:

PERFIL PROFESIONAL		
CLASE	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<u>Clase 12</u>	TP	NA
<u>Clase 12</u>	Profesional en Ingeniería de Sistemas o Electrónica.	

8. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, determine los riesgos previsibles, (hechos futuros y probables) que pueden presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato afectando el equilibrio económico del mismo, para ello debe:

- Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
- Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
- Evaluar y calificar los Riesgos.
- Asignar y tratar los Riesgos.
- Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 11
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-008	Página 12 de 15

ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGOS

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

9. ANÁLISIS DE GARANTÍAS A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

Justificación: Según la naturaleza del Contrato de Prestación de Servicios a celebrar las garantías contractuales a exigir y su suficiencia son las relacionadas con el cumplimiento del Contrato, puesto que esta garantía cubre a la entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso del contrato, y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, de igual forma el amparo de la calidad del servicio, para amparar la calidad de los productos y del servicio prestado por parte del Contratista.

Con el fin de proteger a la Entidad de posibles incumplimientos totales o parciales por parte del contratista en la ejecución de las obligaciones y/o entrega de los productos pactados, el contratista deberá constituir, a favor del Instituto Nacional de Salud, Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes, que cubra los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

TIPO DE AMPARO/GARANTIA	APLICA (si/no)	% DE AMPARO		VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento	SI	20%	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

10. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

El "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", publicado por Colombia Compra Eficiente, señala que las entidades estatales no deben hacer el análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

11. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

De conformidad con lo establecido en el ANEXO 2. Criterios ambientales para la adquisición de bienes y servicios del POE-A02.0000-002 Solicitudes Adquisición de Bienes y Servicios del Instituto Nacional de Salud – INS, el contratista deberá tener en cuenta lo siguiente:

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 11
		FOR-A02.0000-008	2019-10-04
			Página 13 de 15

BIEN O SERVICIO:	CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ASPECTO AMBIENTAL ASOCIADO:	Generación de residuos, consumo de energía y agua y generación de vertimientos.
IMPACTO AMBIENTAL ASOCIADO:	Contaminación del suelo, contaminación de agua, agotamiento de los bienes y servicios naturales.
CRITERIO AMBIENTAL	Garantizar que cuenten con las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante la ejecución del contrato.
• Realizar los módulos de capacitación virtual de gestión ambiental o asistir a inducción presencial de gestión ambiental en el INS. • Garantizar que el prestador del servicio acoja las buenas prácticas y controles operacionales ambientales en materia de disminución de consumo de agua y energía, manejo de residuos, control de emisiones y vertimientos, consumo de materiales (principalmente papel) y medidas de protección de fauna y flora establecidas en el INS y en la normatividad ambiental y sanitaria vigente. • Digitalizar y distribuir documentos en formatos electrónicos. • Evitar impresión de mensajes de correo electrónicos y borradores. • Garantizar un adecuado manejo de vertimientos, evitando realizar descargas de residuos o sustancias peligrosas a las redes hidrosanitarias o de alcantarillado y no arrojar residuos sólidos a los inodoros. (Papel higiénico y toallas sanitarias). Apoyándose en el instructivo de Manejo Ambiental de Aguas Residuales (INT-A05.0000-003) • Dar buen uso a los elementos de oficina (hojas de papel, libretas, esferos, entre otros) y de laboratorio que se le proporciona al contratista, con el fin de disminuir el consumo de materiales y la generación de residuos. • Acatar los planes de acción y procedimientos operativos normalizados establecidos en el plan de emergencias vigente del INS, durante la permanencia en las instalaciones de la Entidad.	

12. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, el contratista deberá asegurar para la ejecución de obligaciones y productos definidos en los presentes estudios, el cumplimiento de las Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el trabajo establecido en POE-A01.2014-001 de "Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo" que contempla:

- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- Conocer, entender y aplicar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del Instituto.
- Conocer los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo de sus actividades y aplicar las medidas para controlarlos.
- Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en el INS
- Informar las condiciones de riesgo detectadas al jefe inmediato o al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente a su jefe inmediato.
- Mantener y usar de acuerdo con el estándar los elementos de protección personal requeridos para sus actividades.
- Mantener limpio y ordenado el lugar de trabajo.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 11
		FOR-A02.0000-008	2019-10-04
			Página 14 de 15

- Cumplir con la programación de los exámenes médicos.
- Conocer y utilizar adecuadamente los procedimientos para las tareas asignadas.
- Hacer el trabajo de manera segura. Ejercer su derecho de buscar, conjuntamente con su jefe inmediato, formas de hacer el trabajo seguro cuando su condición personal o las condiciones de trabajo sean inadecuadas.
- Conocer y aplicar el procedimiento de emergencias del sitio de trabajo, incluidas alarmas, sistemas de protección, sistemas de emergencia y comunicaciones.
- Identificar y evaluar los peligros del lugar donde se realizarán actividades de alto riesgo y aplicar las medidas correctivas necesarias.
- Afiliarse a la ARL en Talento Humano - Seguridad y Salud en el Trabajo (si es contratista por primera vez y cada vez que tenga un nuevo contrato o prorroga o adición).
- Practicarse los Exámenes médicos ocupacionales de ingreso (si es contratista por primera vez) y periódicos cuando el contratante se lo requiera.
- Asistir a las Inducciones y reinucciones que programe Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Participar en las actividades de promoción y prevención que realice Talento Humano - Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad necesarios para la ejecución de sus actividades.

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Quien ejercerá la supervisión sobre la ejecución y cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato, de conformidad con los presupuestos determinados por la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 83 y 84, y Resolución No. 064 del 30 de enero de 2017 será:

La Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones o quien ella delegue para tal fin.

Nota: Cuando el supervisor sea un Director, Coordinador o Jefe de Área/Dirección/Grupo la responsabilidad estará en cabeza de quien lo remplace en el **cargo**.

14. RESPONSABLES

Dependencia solicitante/supervisor:



Juan Carlos Bocanegra Moreno
Coordinador Gestión Documental

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 11
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-008	Página 15 de 15



Elsa Marlen Baracaldo Huertas
Jefe Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones

Elaboró: Jorge soler jsoler@ins.gov.co

Elizabeth López López, elopez@ins.gov.co

Revisó: Elsa Marlen Baracaldo Huertas, ebaracaldo@ins.gov.co

Juan Carlos Bocanegra Moreno, jbocanegra@ins.gov.co

Anexo No 1: Matriz de riesgos